



R.A.061-2025-MPSR-J/A
19/03/2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 061-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 19 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

VISTOS:

EL INFORME N° 298-2025-MPSR-J/GEIN-LEAP, emitido por la Gerencia de Infraestructura; OPINIÓN LEGAL N° 084-2025-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-MPSR-J/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF, establece como marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipales y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que debe estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas, se aprueba mediante Acuerdo de Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230, sobre la designación del comité especial establece: "30.1. El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue. 30.2. El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial. 30.3. Los integrantes del comité especial no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. La renuncia se presenta por escrito detallando las razones que la sustenten. Incurre en responsabilidad aquel que alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus funciones. (...)";

Es el caso, que, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Román, por medio del INFORME N° 298-2025-MPSR-J/GEIN-LEAP, de fecha 06 de marzo del 2025, solicita



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



R.A.061-2025-MPSR-J/A
19/03/2025



designar al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada financista y/o ejecutora, así como la entidad privada supervisora, para el Proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ÁREA DE MAESTRANZA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversiones N° 2680661, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento; adjuntando propuesta.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante OPINIÓN LEGAL N° 084-2025-MPSR-J/GAJ, de fecha 07 de marzo del 2025, opina que resulta jurídicamente procedente que, a través de la Resolución de Alcaldía designar al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada financista y/o ejecutora, así como de la entidad privada supervisora, para el Proyecto de Inversión Pública, con Código Único de Inversiones N° 2651748, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

En ese contexto, la Municipalidad Provincial de San Román, por medio del ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-MPSR-J/CM de fecha 19 de marzo del 2024, aprobó la priorización del Proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ÁREA DE MAESTRANZA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversiones N° 2680661, con un costo total de inversión viable de S/. 18,012,227.67 (DIECIOCHO MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 67/100 SOLES), en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada financista y/o ejecutora, así como de la entidad privada supervisora, para el Proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ÁREA DE MAESTRANZA DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversiones N° 2680661, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento, priorizado mediante el ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-MPSR-J/CM de fecha 19 de marzo del 2025, el cual está integrado por los siguientes servidores:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	ING. LUIS EDGARDO AGUILAR POMARI – GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	ARQ. JACK NELS HUARECALLO TURPO – SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
2	ING. ARMANDO JUAN FREDES ESPINOZA – JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	ING. PATRICIA PILCO BORDA – SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
3	CPC. JOSE ANTONIO CARBAJAL CALLA – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	ABG. YINO FANEZ PAREDES BELLIDO – SUBGERENTE DE LOGÍSTICA

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los miembros integrantes del Comité Especial designado en el artículo precedente, adecuen su conducta funcional a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento, y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



R.A.061-2025-MPSR-J/A

19/03/2025



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo los integrantes del Comité Especial, unidades orgánicas de la Municipalidad; así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willán W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Lic. OSCAR WYLLANS CACERES RODRIGUEZ
ALCALDE



C.c.
- A
- GM
- GEIN
COMITÉ ESPECIAL
REG. 632
ARCHIVO GSG-MPSR-J

